

RESOLUCIÓN Nº: 1071/07.-

Ramallo, 3 de julio de 2007

VISTO:

El proyecto de ley de jubilación a los cincuenta años para los intendentes de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene media sanción por parte de la Cámara de Diputados;

Que el mismo representa la pretensión de un inaceptable privilegio;

Que quienes han sido elegidos para representar al pueblo deberían abstenerse de promover privilegios abominables;

Que el proyecto ha recibido el lógico rechazo de la sociedad, del Señor Gobernador, del Presidente de la Nación, del Presidente del ANSES, como así también de Políticos locales;

Que este Honorable Cuerpo encuentra necesario expresar su postura frente a este tema, a los fines que los Señores Senadores Provinciales la tengan en cuenta a la hora de dar tratamiento a este proyecto;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Rechazar por absurdo el proyecto de Ley de jubilación a los cincuenta años para los Intendentes de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Senado de la Provincia de Buenos Aires, su inmediato rechazo o en su defecto su definitivo archivo, evitando así la consumación de un inadmisble privilegio.-----

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires el veto de la Ley, en caso de ser aprobada por la Cámara de Senadores.-----

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberante de toda la Provincia de Buenos Aires, al tiempo de solicitar su adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente a todos los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2007.-----